

Municipio de Tanlajás, San Luis Potosí (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-24041-14-1419

GF-715

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	44,569.3
Muestra Auditada	32,569.4
Representatividad de la Muestra	73.1%

Respecto de los 1,649,009.6 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de San Luis Potosí, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tanlajás, San Luis Potosí, que ascendieron a 44,569.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 32,569.4 miles de pesos, que significaron el 73.1% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Evaluación de Riesgos

- Existe una Planeación Estratégica que establece las acciones a seguir para la consecución de los objetivos y metas institucionales, el cual es del conocimiento de las áreas responsables de su ejecución.

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- El municipio no cuenta con un Manual de Organización, toda vez que no se encuentra publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. La inexistencia de dicho Manual impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos a desempeñar.
- No existe un Código de Ética ni de Conducta.
- No se realizan evaluaciones periódicas del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como ética e integridad, control interno y su evaluación, administración de riesgos y prevención de posibles actos de corrupción; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de Riesgos

- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe periódico sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de Control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido sujetos a evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el municipio de Tanlajás, San Luis Potosí, no está debidamente implantado, ya que existen debilidades que impiden que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo, y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para atender las debilidades detectadas en la evaluación del Control Interno y asegurar el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del estado de San Luis Potosí enteró mensualmente, en los primeros 10 meses del año, por partes iguales y de acuerdo con el calendario establecido, los 44,569.3 miles de pesos asignados al municipio de Tanlajás, San Luis Potosí, para el FISMDF 2014; asimismo, se constató que abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos.

3. Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del fondo, se constató que el municipio realizó traspasos por 17,287.3 miles de pesos a otra cuenta bancaria, mismos que se reintegraron en su totalidad, antes de la auditoría, incluidos los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro por 65.2 miles de pesos.

Registros Contables y Documentación Soporte

4. Las operaciones realizadas con recursos del fondo se encuentran actualizadas, identificadas y registradas en la contabilidad del municipio, y disponen de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la cual cumple con los requisitos fiscales; además, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", y se identifica con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó 11 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población menor a veinticinco mil habitantes pero mayor a cinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Tanlajás, San Luis Potosí, implantó las 11 disposiciones en los tiempos establecidos, determinando un avance aceptable en este cumplimiento.

A diciembre de 2014, los municipios con población menor a veinticinco mil habitantes pero mayor a cinco mil habitantes, deben observar 70 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 41 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Tanlajás, San Luis Potosí, implantó 32 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 78.0%, presentó un avance parcial en el cumplimiento del objetivo de armonización.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de en lo subsecuente se implanten las disposiciones normativas para la armonización contable y evitar la recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los recursos

6. Al municipio, le fueron entregados 44,569.3 miles de pesos del FISMDF 2014 y se generaron intereses por 65.2 miles de pesos por lo que el total disponible fue de 44,634.5 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastó 37,392.6 miles de pesos que representaron el 83.9% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte del 16.2%, que equivale a 7,241.9 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal; en tanto que al 30 de junio de 2015, gastó 44,634.5 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible, como se indica a continuación.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2015
(Miles de pesos)

Concepto/ Rubro o Programa	Núm. de obras y accs.	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua potable	10	8,097.4	18.1	18.1
Alcantarillado	1	389.1	0.9	0.9
Electrificación rural y de colonias pobres	7	3,866.7	8.7	8.7
Mejoramiento de vivienda	13	24,655.7	55.2	55.2
Mantenimiento de Infraestructura	11	3,425.7	7.7	7.7
Desarrollo institucional	1	799.2	1.8	1.8
Gastos Indirectos	1	1,326.5	3.0	3.0
Comisiones bancarias		3.6	0.0	0.0
Subtotal		42,563.9	95.4	95.4
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
II.1 Fuera de rubro (acción laudo laboral)	1	2,070.6	4.6	4.6
TOTAL PAGADO	45	44,634.5	100	100
TOTAL DISPONIBLE:	45	44,634.5		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales.

7. El municipio de Tanlajás, San Luis Potosí, invirtió el 2.0% de los recursos del FISMDF 2014 para las Zonas de Atención Prioritaria, el porcentaje de inversión en las ZAP del municipio fue del 2.0%, conforme a la fórmula contemplada en lineamientos para la operación del FAIS, el resto de la inversión se destinó para el beneficio de la población que vive en las localidades en condiciones más desfavorables y que representan en el municipio los dos grados de rezago social más altos.

8. El municipio de Tanlajás, San Luis Potosí, destinó recursos del FISMDF 2014, por 2,070.6 miles de pesos en la acción denominada "Pago de Laudo laboral" embargado por el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje de San Luis Potosí, la cual no está considerada en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

14-D-24041-14-1419-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,070,588.13 pesos (dos millones setenta mil quinientos ochenta y ocho pesos 13/100 M.N.) más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por destinar recursos del FISMDF 2014 para el pago de un laudo laboral que no está considerado en el Catálogo de Acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

9. El municipio invirtió el 87.8% de los recursos asignados al FISMDF 2014 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, porcentaje que cumplió con lo establecido en la normativa que es de al menos el 60.0%.

10. El municipio destinó recursos del FISMDF 2014 por 3,425.7 miles de pesos en obras y acciones bajo el concepto de proyectos complementarios, importe que representó el 7.7% de los recursos asignados al fondo, y que no rebasó el 15.0% establecido en la norma; asimismo, no destinó recursos para la realización de proyectos especiales.

Transparencia del ejercicio de los recursos

11. El municipio no presentó evidencia documental respecto a la presentación ante la SHCP de la información de los cuatro trimestres, relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la presentación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas.

14-B-24041-14-1419-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Municipal de Tanlajás, San Luis Potosí, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no presentaron a la SHCP la información de los cuatro trimestres, relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del FISMDF 2014, y de manera pormenorizada, el avance físico y la presentación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas.

12. El municipio informó a sus habitantes, al inicio del ejercicio, sobre el monto recibido del FISMDF 2014, los importes de cada una de las obras y acciones a realizar, el costo, su ubicación, metas y beneficiarios y al final del ejercicio los resultados alcanzados con el fondo.

Obras y acciones sociales

13. Se identificó que en las adquisiciones de las obras denominadas “Construcción de estructura para recibir techumbre en varias localidades” y “Adquisición de hardware y software”, el municipio no integró en los expedientes los contratos, pedidos y garantías.

14-B-24041-14-1419-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Municipal de Tanlajás, San Luis Potosí, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no integraron en los expedientes el contrato o pedido que amparara las adquisiciones y garantías de las mismas, de las obras denominadas "Construcción de estructura para recibir techumbre en varias localidades" y "Adquisición de hardware y software" pagadas con los recursos del FISMDF 2014.

14. Se constató que en las obras denominadas: “Construcción de cuartos dormitorios” en varias localidades y “Construcción de Estufas Ecológicas” en la localidad de San Nicolás, el municipio no entregó el expediente completo que incluya el proceso de adjudicación, contrato, garantías, comprobación, entre otros documentos.

14-B-24041-14-1419-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Municipal de Tanlajás, San Luis Potosí, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no integraron en los expedientes la información relativa al proceso de adjudicación de dos obras financiadas con el FISMDF 2014, incluyendo el contrato, garantías, comprobación, entre otros documentos.

15. En la obra denominada “Ampliación de la red de distribución eléctrica”, en las localidades de El May, La Cebadilla y Quelabidad-Cuaresma, el municipio incumplió con los tiempos de ejecución pactados en contrato, sin que fuesen causas imputables al contratista y no presentó los convenios modificatorios en el tiempo estipulado en la normativa.

14-B-24041-14-1419-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Municipal de Tanlajás, San Luis Potosí, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no formalizaron en tiempo los convenios modificatorios que demanda la normativa, para tres obras.

16. El municipio ejecutó una obra mediante la modalidad de Administración Directa; sin embargo, no contó con el acuerdo de ejecución que establece la normativa.

14-B-24041-14-1419-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Municipal de Tanlajás, San Luis Potosí, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión ejecutaron una obra por administración directa con los recursos del FISMDF 2014 sin tener el acuerdo de ejecución que solicita la normativa.

Gastos Indirectos

17. El municipio destinó 1,326.5 miles de pesos para gastos indirectos, monto que no excedió el 3.0% de los recursos del FISMDF 2014, y los destinó a conceptos de gasto que corresponden con los lineamientos generales del fondo.

Desarrollo Institucional

18. El municipio destinó recursos del FISMDF 2014 para Desarrollo Institucional por 799.2 miles de pesos, importe que no rebasó el 2.0% de los recursos asignados al FISMDF 2014, y se aplicaron en conceptos encaminados al fortalecimiento municipal que se formalizaron mediante el convenio de coordinación por los tres órdenes de gobierno.

Cumplimiento de objetivos y metas

19. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 44,569.3 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 83.9%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 7,241.8 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de junio de 2015, el municipio gastó el 100.0% de los recursos asignados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 90.6% (40,434.5 miles de pesos), para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se

aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en pobreza, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 36,619.8 miles de pesos, que representan el 82.0% de los recursos asignados del FISMDF 2014, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; sin embargo, el 4.6 % de los recursos gastados (2,070.6 miles de pesos) se aplicaron a proyectos que no están considerados en el Catálogo y no cuentan con la opinión favorable de la SEDESOL como proyectos especiales, ni corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 87.8% de lo asignado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 7.7% de lo asignado se aplicó para proyectos de contribución complementaria, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Tanlajás, del Estado de San Luis Potosí, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de revisión fue del 100.0% de lo transferido, lo destinado a la población que vive en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) fue del 2.0% de lo asignado, en tanto que el 87.8% de lo invertido, se aplicó para proyectos de contribución directa y lo destinado a proyectos no financiables con el fondo fue del 4.6% de lo asignado.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FIS MDF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	83.9
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de junio de 2015) (% pagado del monto asignado)	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FIS MDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	2.0
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	4.6
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	82.0
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	87.8
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	7.7

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FIS MDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

14-D-24041-14-1419-01-001 **Recomendación**

Para que municipio de Tanlajás, San Luis Potosí, instruya a quien corresponda, a fin de que en lo subsecuente se realicen las acciones de control necesarias para que sean atendidas las debilidades detectadas en el desarrollo de la auditoría, y con ello garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 2,070.6 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 7 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 5 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 32,569.4 miles de pesos, que representó el 73.1% de los 44,569.3 miles de pesos transferidos al municipio de Tanlajás, San Luis Potosí, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 83.9% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2015), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y en materia de obra pública, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,070.6 miles de pesos, el cual representa el 6.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF 2014, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se incumplieron igualmente las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que si bien el municipio invirtió los recursos para el beneficio de la población objetivo del fondo con proyectos considerados en los lineamientos, se destinaron recursos por 2,070.6 miles de pesos (4.6% de lo asignado) a una acción que no está considerada en el catálogo de acciones de los lineamientos previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Así también, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria en virtud de que se destinó para estas áreas el 2.0% de los recursos asignados cuando debió ser al menos ese porcentaje; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 87.8% cuando debió ser por lo menos el 60.0%. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 82.0% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión el municipio de Tanlajás, San Luis Potosí, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, la Coordinación de Desarrollo Social Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Tanlajás, San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art 85 Frac. I y II Par. primero y segundo; Art. 107 Frac. I Par. tercero
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 71
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, Apartado A, inciso I y 49, párrafo primero.

4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicado el 14 de febrero de 2014, y del Acuerdo modificadorio publicado el 13 de mayo de 2014, numeral 2.2; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, artículos 44, 47, 139, 142, 166, Título tercero, Capítulo IV

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante oficio núm. 302/2015 del 15 de septiembre de 2015, que se anexa a este informe.



000001



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2012 - 2015
TANLAJÁS, S.L.P.

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TANLAJÁS, S.L.P.
SECCION:	CODESOL
No. DE OFICIO:	302/2015
EXPEDIENTE:	SEPTIEMBRE


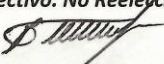
ASUNTO: Oficio Aclaratorio.
Tantajás, S.L.P. a 15 de Septiembre de 2015.

C.P. C. RUBEN ESQUIVEL MONTIEL
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
PRESENTE:

En relación al congelamiento y posterior cobro de laudo laboral del FISMDF, durante el ejercicio fiscal 2014, correspondiente al Ramo 33, por un monto de 2,070,588.00; me permito comunicarle que se realizó un reintegro de FORTAMUN 2015 a FISMDF 2014 por concepto de pago de deuda por un monto de 2,070,588.22, mismo que fue ejercido en las siguientes obras y acciones:

NOMBRE DE LA OBRA	MONTO	EJERCICIO
CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE PAIXTZAN, PRIMERA ETAPA.	95,291.98	RECURSOS FISM 2014
CONSTRUCCION DE MUROS EN VIVIENDA CON SEDE EN SAN BENITO, PRIMERA ETAPA.	618,849.10	RECURSOS FISM 2014
CONSTRUCCION DE PISOS EN VIVIENDAS CON SEDE EN LA LOCALIDAD DE SAN BENITO	1,356,447.00	RECURSOS FISM 2014
	2,070,588.00	

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo y al mismo tiempo reiterarle la seguridad de mi atención y respeto.


"UN GOBIERNO DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO"
Sufragio Efectivo. No Reelección

Profra. Bertha Peñafior Valdés
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL 2012-2015
 TANLAJÁS, S.L.P.

c.c.p. Archivo.



VENUSTIANO CARRANZA S/N, CENTRO, C.P. 79810 TANLAJÁS, S.L.P. TEL: (489) 37 1 26 71